



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2025-MDY

Yura, 14 de enero de 2025.

**VISTO.** – El Memorándum N° 00023-2025-MDY-GM de Gerencia Municipal, Informe N° 00038-2025-MDY-GM-OGA/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 00020-2025-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00033-2025-GM-MDY de Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28175, establece la clasificación del personal del empleado público, precisando en el numeral 2. Empleado de Confianza, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, con Decreto Supremo N 084-2016-PCM, de fecha 09 de noviembre del 2016, establece "Para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas", establecido en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, se entenderá que los servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de personal o el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones aprobadas por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

Que, mediante Memorándum N° 00023-2025-MDY-GM de Gerencia Municipal, propone la designación del Ingeniero Comercial Christian Jhonny Arana Pacheco, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad que la Oficina en mención realice la evaluación correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 00038-2025-MDY-GM-OGA/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Ingeniero Comercial Christian Jhonny Arana Pacheco, califica para el puesto de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, previo análisis y en cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función Pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante Informe N° 00020-2025-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es PROCEDENTE la designación mediante acto resolutivo en el cargo de confianza, al Ingeniero Comercial Christian Jhonny Arana Pacheco como Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Proveído N° 00033-2025-GM-MDY, Gerencia Municipal, solicita se proyecte la resolución conforme indica el Informe N° 0020-2025-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



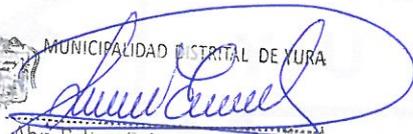
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, AL ING. CHRISTIAN JHONNY ARANA PACHECO, EN EL CARGO DE CONFIANZA COMO JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo 276, quien ejercerá sus funciones a partir del 15 de enero de 2025, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Gestión y Recursos Humanos, la implementación de la presente resolución y notificar al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Felipe G. Lázarte Enriquez  
(e) Jefe Oficina General de Administración Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirna Mavel Rojas Castillas  
ALCALDESA